

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 1289** *Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014 por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 17 de enero de 2014, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto,

Esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 23 de enero de 2014.–El Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

#### ANEXO

#### **Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el apartado 3 de su artículo 3, determina que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las Universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional sexta del referido real decreto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la referida Ley Orgánica de Universidades, el reconocimiento a efectos civiles de los estudios universitarios de ciencias no eclesiásticas realizados en las Universidades de la Iglesia Católica establecidas en España con anterioridad al Acuerdo de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre el Estado español y la Santa Sede en virtud de lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, mantienen sus procedimientos especiales en tanto en cuanto no opten por transformarse en Universidades privadas. No obstante, a los efectos de hacer efectivos dichos procedimientos, los planes de estudios también habrán de ser verificados con arreglo a las condiciones establecidas en el referido real decreto.

En virtud de lo anterior, determinadas Universidades han elaborado distintos programas de doctorado conducentes a la obtención de sus títulos de Doctor. Dichos programas han obtenido verificación positiva del Consejo de Universidades y, salvo en los casos de los correspondientes a las Universidades de la Iglesia Católica, que no lo precisan, autorización para su implantación de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Tras el cumplimiento de los referidos trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 26 del real decreto, y en el apartado 3 de su disposición adicional sexta, procede elevar a Consejo de Ministros el presente Acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los mencionados programas y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Estos títulos, además, deberán ser acreditados conforme a lo dispuesto en la norma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 17 de enero de 2014, acuerda:

*Primero. Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los programas de doctorado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

*Segundo. Publicación del plan de estudios.*

Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los Rectores de las respectivas Universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

*Tercero. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

Los títulos de Doctor, con mención expresa a los programas de doctorado que, en cada caso, conducen a su obtención, serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada la consideración inicial de títulos acreditados.

*Cuarto. Renovación de la acreditación de los títulos.*

Los programas de doctorado conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Doctor, objeto del presente Acuerdo, a fin de mantener su acreditación, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 bis del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, introducido por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, antes del transcurso de seis años a contar desde la fecha de su verificación inicial o desde la de su última acreditación.

*Quinto. Expedición del título.*

Los títulos de Doctor serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las Universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente Acuerdo.

*Sexto. Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

## ANEXO

**I. Universidades civiles***Relación de Programas oficiales de Doctorado ordenados por Universidades*

## Mondragón Unibertsitatea

5600597. Programa de Doctorado en Ingeniería Mecánica y Energía Eléctrica.

## Universidad Católica San Antonio

5600625. Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

## Universidad de Alicante

5311179. Programa Oficial de Doctorado en Estudios Ingleses.

## Universidad de Castilla-La Mancha

5600126. Programa de Doctorado en Química.

## Universidad de las Illes Balears

5600454. Programa de Doctorado en Biología de las Plantas.

5600458. Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Química.

5600457. Programa de Doctorado en Cognición y Evolución Humana.

5600460. Programa de Doctorado en Derecho.

5600455. Programa de Doctorado en Ecología Marina.

5600453. Programa de Doctorado en Educación.

5600462. Programa de Doctorado en Física.

5600463. Programa de Doctorado en Historia, Historia del Arte y Geografía.

5600459. Programa de Doctorado en Microbiología Ambiental y Biomédica.

5600464. Programa de Doctorado en Neurociencias.

5600393. Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

5600863. Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales.

## Universidad de Murcia

5600215. Programa de Doctorado en Biodiversidad y Gestión Ambiental.

5600216. Programa de Doctorado en Biología Vegetal.

5600873. Programa de Doctorado en Ciencia Política y Administración Pública.

5600299. Programa de Doctorado en Ciencias Veterinarias.

5600279. Programa de Doctorado en Historia, Geografía e Historia del Arte: Sociedad, Territorio y Patrimonio.

5600170. Programa de Doctorado en Informática.

5600179. Programa de Doctorado en Integración y Modulación de Señales en Biomedicina.

5600176. Programa de Doctorado en Sociedad, Desarrollo y Relaciones Laborales.

## Universidad de Sevilla

5311764. Programa Oficial de Doctorado en Física Médica.

## Universidad de Zaragoza

- 5600630. Programa de Doctorado en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos.
- 5600627. Programa de Doctorado en Ciencia Analítica en Química.
- 5600638. Programa de Doctorado en Ciencias Agrarias y del Medio Natural.
- 5600587. Programa de Doctorado en Ciencias de la Antigüedad.
- 5600666. Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte.
- 5600632. Programa de Doctorado en Contabilidad y Finanzas.
- 5600651. Programa de Doctorado en Derecho.
- 5600629. Programa de Doctorado en Economía.
- 5600646. Programa de Doctorado en Economía y Gestión de las Organizaciones.
- 5600592. Programa de Doctorado en Educación.
- 5600576. Programa de Doctorado en Energías Renovables y Eficiencia Energética.
- 5600588. Programa de Doctorado en Estudios Ingleses.
- 5600637. Programa de Doctorado en Física.
- 5600593. Programa de Doctorado en Historia del Arte.
- 5600591. Programa de Doctorado en Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna.
- 5600577. Programa de Doctorado en Ingeniería de Diseño y Fabricación.
- 5600643. Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática.
- 5600590. Programa de Doctorado en Lingüística Hispánica.
- 5600589. Programa de Doctorado en Literaturas Hispánicas.
- 5600650. Programa de Doctorado en Medicina.
- 5600644. Programa de Doctorado en Medicina y Sanidad Animal.
- 5600662. Programa de Doctorado en Nuevos Territorios en la Arquitectura.**
- 5600634. Programa de Doctorado en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- 5600665. Programa de Doctorado en Producción Animal.
- 5600640. Programa de Doctorado en Química Física.
- 5600636. Programa de Doctorado en Química Inorgánica.
- 5600571. Programa de Doctorado en Química Orgánica.
- 5600631. Programa de Doctorado en Relaciones de Género y Estudios Feministas.
- 5600633. Programa de Doctorado en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales.

## Universidad Internacional de La Rioja

- 5600121. Programa de Doctorado en Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías.

## Universidad Nacional de Educación a Distancia

- 5600241. Programa de Doctorado en Análisis de Problemas Sociales.
- 5600288. Programa de Doctorado en Ciencias.
- 5600291. Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales.
- 5600181. Programa de Doctorado en Diversidad, Subjetividad y Socialización. Estudios en Antropología Social, Historia de la Psicología y de la Educación.
- 5600380. Programa de Doctorado en Economía y Empresa.
- 5600233. Programa de Doctorado en Educación.
- 5600286. Programa de Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios: Teoría y Aplicaciones.
- 5600182. Programa de Doctorado en Filosofía.
- 5600234. Programa de Doctorado en Historia e Historia del Arte y Territorio.
- 5600235. Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y de Control.
- 5600290. Programa de Doctorado en Psicología de la Salud.
- 5600287. Programa de Doctorado en Seguridad Internacional.

- 5600240. Programa de Doctorado en Sistemas Inteligentes.
- 5600289. Programa de Doctorado en Sociología: Cambio Social en Sociedades Contemporáneas.
- 5600231. Programa de Doctorado en Tecnologías Industriales.
- 5600292. Programa de Doctorado en Unión Europea.

Universidad Pablo de Olavide

- 5600698. Programa de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas.
- 5600685. Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas.
- 5600697. Programa de Doctorado en Medio Ambiente y Sociedad.

Universitat Oberta de Catalunya

- 5600387. Programa de Doctorado en Educación y TIC (e-learning).
- 5311925. Programa Oficial de Doctorado en Educación y TIC (E-Learning).

## II. Universidades de la Iglesia Católica

*Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por Universidades*

Universidad Pontificia de Salamanca

- 5600967. Programa de Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales.

## III. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas Universidades

- 5600619. Programa de Doctorado en Competitividad Empresarial y Territorial, Innovación y Sostenibilidad. Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Deusto y Universidad Pontificia Comillas.
- 5600434. Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud. Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla.
- 5600248. Programa de Doctorado en Nutrición y Ciencias de los Alimentos. Programa de Doctorado conjunto de Universidad de Granada y Universidad de las Illes Balears.
- 5600893. Programa de Doctorado Erasmus Mundus en Tecnologías y Estrategias Energéticas Sostenibles/Erasmus Mundus Joint Doctorate in Sustainable Energy Technologies and Strategies [Alimentos. Programa de Doctorado conjunto de Universidad Pontificia Comillas, Kungliga Tekniska Högskolan-The Royal Institute of Technology (Suecia) y Technische Universiteit Delft (Países Bajos)].